

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

4409

Resolución de la directora del proyecto, a propuesta de la directora general de Cultura, por la que aprueba la revocación del Acuerdo de encomienda a la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears de la ejecución del proyecto Difusión y valorización del patrimonio cultural de las Illes Balears como elemento de posicionamiento turístico: Ruta cultural «Las Illes Balears: fenicios, púnicos y talayóticos» y Congreso Internacional sobre Ramon Llull, financiado con el Impuesto de Turismo Sostenible de 20 de enero de 2025, modificado mediante adenda de día 27 de febrero de 2025

En la fecha de la firma electrónica, la directora general de Cultura ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Hechos

1. En el BOIB núm. 12, de 25 de enero de 2025, se publicó el Acuerdo de encomienda de gestión de la Dirección General de Cultura a la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears para la ejecución del proyecto Difusión y valorización del patrimonio cultural de las Illes Balears como elemento de posicionamiento turístico: Ruta cultural «Las Illes Balears: fenicios, púnicos y talayóticos» y Congreso Internacional sobre Ramon Llull, financiado con el Impuesto de Turismo Sostenible, de 20 de enero de 2025.

2. En el BOIB núm. 27, de 1 de marzo de 2025, se publicaron la resolución de la directora del proyecto de corrección de errores del Acuerdo de encomienda de gestión de la Dirección General de Cultura a la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears de la ejecución del proyecto Difusión y valorización del patrimonio cultural de las Illes Balears como elemento de posicionamiento turístico: Ruta cultural «Las Illes Balears: fenicios, púnicos y talayóticos» y Congreso Internacional sobre Ramon Llull, financiado con el Impuesto de Turismo Sostenible, de 19 de febrero de 2025 y la adenda de modificación del Acuerdo de encomienda de gestión de la Dirección General de Cultura a la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears para la ejecución del proyecto Difusión y valorización del patrimonio cultural de las Illes Balears como elemento de posicionamiento turístico: Ruta cultural «Las Illes Balears: fenicios, púnicos y talayóticos» y Congreso Internacional sobre Ramon Llull, financiado con el Impuesto de Turismo Sostenible, de 27 de febrero de 2025.

3. La cláusula tercera del Acuerdo de encomienda establecía que la encomienda llevaba implícita la transferencia aparejada del crédito con cargo al proyecto conjunto Difusión y valorización del patrimonio cultural de las Illes Balears como elemento de posicionamiento turístico: Ruta cultural «Las Illes Balears: fenicios, púnicos y talayóticos» y Congreso Internacional sobre Ramon Llull financiado con el exp. ITS2023 Ext-150.

4. En fecha 19 de marzo de 2025, se remitió el expediente de transferencia de crédito a la Intervención General de la CAIB.

5. En fecha 2 de abril de 2025, la Intervención General emitió un informe de fiscalización previa limitada desfavorable dado que considera que debía tramitarse un convenio del artículo 47 de la Ley 40/2015 y no una encomienda de gestión. Esto supone que no se puede realizar la transferencia de crédito implícita en la encomienda de gestión y, por tanto, es imposible alcanzar el objeto del Acuerdo de encomienda.

6. El 16 de abril de 2025, la directora general de Cultura ha emitido una memoria justificativa de la necesidad de revocar el Acuerdo de encomienda de gestión de la Dirección General de Cultura a la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears por la ejecución del proyecto *Difusión y valorización del patrimonio cultural de las Illes Balears como elemento de posicionamiento turístico: Ruta cultural «Las Illes Balears: fenicios, púnicos y talayóticos» y Congreso Internacional sobre Ramon Llull*, financiado con el Impuesto de Turismo Sostenible de 20 de enero de 2025, modificado mediante adenda de día 27 de febrero de 2025.

7. El 18 de abril de 2025, el consejero de Turismo, Cultura y Deportes, dictó la resolución por la que se ordena el inicio del expediente de revocación del Acuerdo de encomienda a la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears de la ejecución del proyecto *Difusión y valorización del patrimonio cultural de las Illes Balears como elemento de posicionamiento turístico: Ruta cultural «Las Illes Balears: fenicios, púnicos y talayóticos» y Congreso Internacional sobre Ramon Llull*, financiado con el Impuesto de Turismo Sostenible de 20 de enero de 2025, modificado mediante adenda de día 27 de febrero de 2025.





Fundamentos de derecho

1. Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears.
2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. La Ley 11/2022, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023.
5. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que crea la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
6. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears.
7. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que adscribe la Dirección General de Cultura a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
8. El Decreto 18/2018 de 22 de junio, por el que se reorganiza, reestructura y regula la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears.

Propuesta de resolución

Propongo a la directora del proyecto que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Revocar el Acuerdo de encomienda a la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears de la ejecución del proyecto *Difusión y valoración del patrimonio cultural de las Illes Balears como elemento de posicionamiento turístico: Ruta cultural «Las islas Baleares: fenicios, púnicos y talayóticos» y Congreso Internacional sobre Ramon Llull*, financiado con el Impuesto de Turismo Sostenible de 20 de enero de 2025, modificado mediante adenda de día 27 de febrero de 2025.
2. Notificar esta Resolución a la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears, para su conocimiento y efectos consiguientes.
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Turismo, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 57 de la ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (23 de abril de 2025)

La directora del proyecto

Ricarda Margarita Vicens Schluhe

La directora general proponente

Ricarda Margarita Vicens Schluhe

